

Table with 2 columns: Region (Península, Ultramar, Extranjero) and Price (Ptas.).

Directión telegráfica "Heraldo Guardia"

El Heraldo de la Guardia Civil

Redacción Administrativa: Tudescos, 33, pral.

Horas de despacho: una a tres de la tarde.

Toda la correspondencia al Director

Apartado de Correos, núm. 147.

PERIÓDICO PROFESIONAL

Año VIII.—Núm. 365.—Segunda época.

MADRID.—Domingo 21 de octubre de 1900

SOCORROS MUTUOS

Desde que el Montepío fracasó la idea de sustituirlo por algo que garantizase el porvenir del guardia...

El HERALDO recogió en sus columnas las palpitations de la opinión del Cuerpo...

De entre todos, se distinguieron los del sargento señor Salcedo Candel y guardia Gómez Callejo...

Las desalentadas cartas que venimos recibiendo, el silencio que empezaba a hacerse en torno de la idea...

Detenidos en seco después de haber echado, como vulgarmente se dice, toda el agua al molino...

¡Pero no ha sido así! A la hora que escribimos estas líneas, hora ya muy avanzada para entrar en detalles...

Si así es, si el digno Director general logra dar forma práctica a la idea, habrá hecho una buena y humanitaria obra...

Planteadas la cuestión en estos términos, contando con dato tan positivo como la buena voluntad del general Dabán...

Por estos carriles se llega al fin que nos hemos propuesto. Adelante y hasta el número próximo.

NOTICIAS Y COMENTARIOS

Cargos militares

Esta vez los calendarios políticos han fracasado totalmente, y el nombramiento de los altos cargos militares...

El general Linares que no figuraba en candidatura, es ya ministro de la Guerra...

Antes de ayer se publicaron los Reales decretos nombrando: Capitán general de Castilla la Nueva...

Capitán general de Aragón, al teniente general D. Eduardo Gamir y Maladén...

Subsecretario del ministerio de la Guerra, al general de división D. Francisco Loño y Pérez...

Todos estos nombramientos, especialmente el de ministro y capitán general de Madrid...

El general Loño Envolvamos a nuestro querido amigo la enhorabuena por su nombramiento de subsecretario del ministerio de la Guerra...

Esta casa en vía también gratis y franco el prospecto oficial a quien lo pida.

Impresiones El gallinero político se ha alborotado mucho por el nombramiento del general Weyler...

La iniciativa del nuevo ministro de la

Guerra, parece que ha estado mal a los consejeros responsables...

El movimiento es vida veremos lo que sucede.

Los 2.000 guardias Seguímos insistiendo a que no es seguro el aumento de contingente...

El tiempo dirá, pero el asunto no es crítico cerrado del ministro ni de hacer de ello cuestión de Gabinete.

Rumor Se dice que el señor Sivela proyecta implantar en nuestra colonia de Fernando Poo...

R. I. P. El distinguido capitán ayudante secretario del 11.º Tercio D. Manuel González Deprit...

Figuraba el finado en el escalafón con el número 9, y cumplía el 5 del actual cuarenta y siete años de edad...

Reciba su desconsolada familia nuestro más sentido pésame por tan irreparable pérdida.

Pérdida En poder del comandante del puesto de La Roca (Sevilla), se encuentra un revólver con su funda y cinturón...

Dichos objetos fueron encontrados hace tres meses en un coche primera del tren procedente de Granada.

El señor oficial que lo haya perdido, puede dirigirse al comandante de dicho puesto en reclamación de los mismos.

Aviso El capitán ayudante el primer Tercio don Julio Pastor de la Rosa...

El capitán ayudante el primer Tercio don Julio Pastor de la Rosa y primer teniente D. Miguel Gistau Ferrado...

Presentáronse 33 tiradores, disparando cada uno cinco tiros con fósil Manser.

En el concurso de tiro celebrado en Zaragoza el día 17 del actual, ha obtenido el primer premio...

En el concurso de tiro celebrado en Zaragoza el día 17 del actual, ha obtenido el primer premio...

Presentáronse 33 tiradores, disparando cada uno cinco tiros con fósil Manser.

Se ha concedido a doña Antonia Agullar Labrada, viuda del primer teniente de la Guardia Civil D. José Jordil Soto.

Se ha publicado una Real orden disponiendo de la supresión del puesto de la Guardia Civil de Sabiñán...

Han honrado nuestra Redacción con su visita La Patria, diario político independiente que se ha empezado a publicar...

Con ambos colegas tenemos el gusto de establecer cambio.

Dentro de poco contraerá matrimonio el guardia segundo de la sección montada de Tarragona...

Realizará también dentro de muy poco su boda el guardia Manuel Hernández Panero...

Realizará también dentro de muy poco su boda el guardia Manuel Hernández Panero...

Realizará también dentro de muy poco su boda el guardia Manuel Hernández Panero...

Realizará también dentro de muy poco su boda el guardia Manuel Hernández Panero...

Realizará también dentro de muy poco su boda el guardia Manuel Hernández Panero...

Realizará también dentro de muy poco su boda el guardia Manuel Hernández Panero...

Realizará también dentro de muy poco su boda el guardia Manuel Hernández Panero...

Realizará también dentro de muy poco su boda el guardia Manuel Hernández Panero...

Realizará también dentro de muy poco su boda el guardia Manuel Hernández Panero...

Realizará también dentro de muy poco su boda el guardia Manuel Hernández Panero...

Realizará también dentro de muy poco su boda el guardia Manuel Hernández Panero...

Realizará también dentro de muy poco su boda el guardia Manuel Hernández Panero...

VIVITOS Y COLEANDO

Más vale llegar a tiempo que rondar un año.

Nunca mejor ocasión para que nuestros generales, de acuerdo con el ministro de la Guerra...

1.º Aumento de Tercios y de compañías y escuadrones en proporción a 20.000 hombres...

2.º Disolver la academia de Jefe ya que de su índole no la tienen las demás armas...

3.º Supresión del empleo de segundo teniente en la Guardia Civil y dar ingreso a los primeros tenientes de todas las armas.

4.º Ascenso de los sargentos de la Guardia Civil a los empleos de suboficial de tercera...

5.º Supresión de la comisión de compras de potros...

6.º Transformación del colegio de Guardias Jóvenes...

7.º Supresión de la comisión de compras de potros...

8.º Supresión de la comisión de compras de potros...

9.º Supresión de la comisión de compras de potros...

10.º Supresión de la comisión de compras de potros...

11.º Supresión de la comisión de compras de potros...

12.º Supresión de la comisión de compras de potros...

13.º Supresión de la comisión de compras de potros...

14.º Supresión de la comisión de compras de potros...

15.º Supresión de la comisión de compras de potros...

16.º Supresión de la comisión de compras de potros...

17.º Supresión de la comisión de compras de potros...

18.º Supresión de la comisión de compras de potros...

19.º Supresión de la comisión de compras de potros...

20.º Supresión de la comisión de compras de potros...

21.º Supresión de la comisión de compras de potros...

22.º Supresión de la comisión de compras de potros...

23.º Supresión de la comisión de compras de potros...

24.º Supresión de la comisión de compras de potros...

25.º Supresión de la comisión de compras de potros...

26.º Supresión de la comisión de compras de potros...

27.º Supresión de la comisión de compras de potros...

28.º Supresión de la comisión de compras de potros...

29.º Supresión de la comisión de compras de potros...

LA CRUZ DEL BUEN CIVIL

Era espantoso el cuadro de aquel pueblo tan risueño el día antes...

En el momento de la intención y los propósitos y se estrecharon las manos...

En esto llegó corriendo el alguacil y se hicieron más compactos los grupos...

Tavara soltó un taco, y volviéndose a Javaloyes Comandante le dijo...

Vamos al Ayuntamiento donde a la carrera he convocado a los concejales...

El alcalde, de modo, si muy apropiado a la situación, poco cortes...

que la llenaban: ¡Pa ahora son los hombres, porra! ¿Véis ese letrado que dice Plaza de la Constitución?

Pues nuestros abuelos le pintaron con su sangre. Y ahí están los faciosos que quien borra le vienen por nuestro trigo...

pero se le había abierto Gargolico que estaba mui enterro, porque venía dando de había la guerra...

al otro lao del río, y tenía un hermano en la tropa del gobierno y un primo en la fación...

«Mía, Serujo,

que la partía de Pacazo anda mu acosa por aquellos terrenos...

Como si las palabras de Serujo, dotadas de la expansibilidad...

hubieran llenado por completo la estancia en que con el alcalde creía estar...

solas, trascendiendo luego al exterior por huecos y rendijas...

Como si las palabras de Serujo, dotadas de la expansibilidad...

hubieran llenado por completo la estancia en que con el alcalde creía estar...

solas, trascendiendo luego al exterior por huecos y rendijas...

Como si las palabras de Serujo, dotadas de la expansibilidad...

hubieran llenado por completo la estancia en que con el alcalde creía estar...

solas, trascendiendo luego al exterior por huecos y rendijas...

Como si las palabras de Serujo, dotadas de la expansibilidad...

hubieran llenado por completo la estancia en que con el alcalde creía estar...

solas, trascendiendo luego al exterior por huecos y rendijas...

Como si las palabras de Serujo, dotadas de la expansibilidad...

hubieran llenado por completo la estancia en que con el alcalde creía estar...

solas, trascendiendo luego al exterior por huecos y rendijas...

Como si las palabras de Serujo, dotadas de la expansibilidad...

hubieran llenado por completo la estancia en que con el alcalde creía estar...

solas, trascendiendo luego al exterior por huecos y rendijas...

Como si las palabras de Serujo, dotadas de la expansibilidad...

hubieran llenado por completo la estancia en que con el alcalde creía estar...

solas, trascendiendo luego al exterior por huecos y rendijas...

EL MEMBRETE

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.

Vease el anuncio de 4.ª plana.



Referíase al alcalde entrecortadamente mientras con la manga de la mugrienta blusa se limpiaba el copioso sudor...

que una larga y sostenida carrera había inundado su rugosa frente y su hirsuta cabeza...

El no lo había visto y pudo ser que no fué ná, y ¡ojalá Dios que no fué; pero se lo había abierto Gargolico...

que estaba mui enterro, porque venía dando de había la guerra...

al otro lao del río, y tenía un hermano en la tropa del gobierno y un primo en la fación...

«Mía, Serujo,

que la partía de Pacazo anda mu acosa por aquellos terrenos...

Como si las palabras de Serujo, dotadas de la expansibilidad...

hubieran llenado por completo la estancia en que con el alcalde creía estar...

solas, trascendiendo luego al exterior por huecos y rendijas...

Como si las palabras de Serujo, dotadas de la expansibilidad...

hubieran llenado por completo la estancia en que con el alcalde creía estar...

solas, trascendiendo luego al exterior por huecos y rendijas...

Como si las palabras de Serujo, dotadas de la expansibilidad...

hubieran llenado por completo la estancia en que con el alcalde creía estar...

falta; y á vosotros todos sacar esas pistolas con que á lo mejor os ofendéis y esas cananas y escopetas que tanto dan que hacer á los civiles.

La sesión en el Ayuntamiento, si sesión fué aquello, duró sólo minutos; pero tuvo esa solemnidad conmovedora que pasa á la Historia cuando una gran asamblea decide la suerte de un Estado. Továra resignó el mando en Javaloyes, y saliendo al ancho balcón, puesto que las cosas no estaban para bandos, hizo conocer, entre murmullos de aprobación, la suprema autoridad del cabo. A su vez Javaloyes, echando el cuerpo sobre la baranda, aringo al paisanaje con esa sentida elocuencia que levanta los corazones y lleva á los hombres á la muerte con la sonrisa en los labios. A sus varoniles acentos, las manos de aquel puñado de animosos labriegos, se crisparon sobre las armas que empuñaban, y el unánime y formidable viva la libertad! ¡Viva la ley! en que, respondiendo á Javaloyes prorrumpieron, retumbó á lo lejos como un eco de agonía ó como un grito de victoria.

pasar las horas y diezarse su gente sin lograr su intento. De carecer de artillería, quizá Pacazo se hubiera ceñido el laurel del vencedor; pero sus tres cañones, aunque pequeños y de sistema antiguo, decidieron la jornada. Anochecha ya cuando los asaltantes, tras de titánicos esfuerzos, luchando cuerpo á cuerpo con la improvisada guarnición, seis veces inferior en número, arrollaron las defensas y por cien brechas y portillos penetraron en el pueblo despenándose por las calles como un asolador torrente. Lo que siguió fué horrible. En medio de las sombras de la noche, erizaban el cabello ahogados gemidos de agonía, confundidos con estridentes y salvajes gritos como sólo se escuchan á orillas del Arkaunas. Corría la sangre mezclada con el vino y el aceite que en arroyos fluían de las rotas tinajas. El incendio asomó por varias partes su flamante cabellera, y á sus siniestros reflejos simu-

me, María—dijo—mi honra y la tuya lo exigen. Y la atravesó el corazón.



Coléricos entonces los malvados, á quienes se arrebatara su presa, sacaron á Javaloyes á la calle, echándole á las piernas una cuerda y, atando el otro extremo á la collar de una mula, introdujeron yesca encendida en los oídos del animal que, ciego y loco de dolor, arrancó á escape.

No lejos de la aldea se levanta, sobre tallado pedestal de granito, una modesta cruz de hierro. En aquel sitio quedaron enganchados entre zarzas y piedras los mutilados miembros de Lucio Javaloyes, el mártir de la libertad y de la patria. Al pasar, los viejos se descubren siempre y enseñan á sus hijos á que se descubran. Todos en la comarca conocen el sencillo monumento y le llaman todos la cruz del buen civil.

Rafael Ambles

(Prohibida la reproducción)

DISPOSICIÓN OFICIAL

En atención á las razones expuestas por el Director general de la Guardia Civil, se ha dispuesto que las hojas matrices de servicios y de hechos de los jefes y oficiales de dicho Instituto que se encuentren en las situaciones de excedente ó reemplazo y en la escala de reserva retribuida, excepto las de los coroneles que se llevarán en la Dirección general, radiquen en los Tercios y Comandancias correspondientes al punto donde tengan fijada su residencia, de modo que los de los capitanes y subalternos se redactarán y conservarán en las Comandancias, y las de los tenientes coroneles y comandantes en las cabeceras del Tercio.

Es asimismo la voluntad de S. M., que en lo sucesivo quede dicho personal bajo la dependencia del Director general de la Guardia Civil, y la inmediata de los respectivos jefes de los Tercios y Comandancias, sin perjuicio de las facultades que á los capitanes generales de las regiones y autoridades militares locales les corresponde, por precepto general, acerca de los expresados jefes y oficiales y de los pertenecientes á las demás Armas y Cuerpos que se hallan en las mismas situaciones.

CRÓNICA

Los franceses no renunciarán á describirnos, aunque sí para la molestia de estudiarlos.

Hacen lo que el aragonés se lo permite. Se embarcó un baturo en el cabo de Chile, y á los dos días de navegación sobrevino una tormenta formidable.

Todo el pasaje era víctima de los efectos del mareo, á excepción de un hombre que apareció tranquilo y aportarsele un ardite el cuadro que oprimía á su alrededor.

El capitán del barco se al aragonés, y le preguntó entre curiosos: ¿Usted no se mareó?

Y el baturo le contestó con mayor naturalidad del mundo: —¿Yo? ¿Pa qué?

—A los franceses les ocurre al aragonés del cuento.

No se toman la molestia de darnos y hacen de nosotros cada región que es un horror.

Vivita y coleando anda por la revista francesa *El Teatro*, en cuyas páginas aparecen algunas vistas de la pama *Una feria en Sevilla*, que con tanto se está representando en París.

Las vistas en cuestión, no se desperdicio.

Estudiantes con sombrero de diputados con guitarra, damas con vajilla en la liga y otra porción de cosas ólas inventadas por los franceses.

Si las descripciones y laura continúan, el mejor día nos presen á Villaverde dando un ósculo frat á Dato, á Costa aplicando un hiberón á los labios de Paraiso que está algo encamagá á Silvela abrazando con efusión á su áble amigo Alejandro Pidal.

Y esa pintura sería el colma verdad... falsificada.

Deben los franceses pintarnos mejor, pues en sus pinturas hay ya tanto error que no se enmendará en el mundo.

¡No hagan tanto el!

El coronel Gouvan, que asanké con ribetes de brujo, acaba de inventar un aparato maravilloso.

Se trata de una máquina que transmite la voz humana á 25 mil de distancia y un poco además.

No quiere esto decir, que el aparato pueda transmitir la voz en nota de vo, aunque sea de loro, sino algo más lej las 25 millas consabidas.

Por lo tanto, se han acabado se van á acabar los sordos.

Y los gobiernos que no quieren.

Y los sinvergüenzas que en á todo oídos de mercader.

Todas las quejas serán oáunque no atendidas, porque hace falta para otro aparato que sirva de aguijón voluntad del hombre.

Pero como todo puede andar, debemos congratularnos del invento del coronel Gouvan.

Con ese aparato, con esa invención, podrá al fin salvar la hispana nación; pues si alguien se a su queja á atender, el grito en el cielo podremos poner.

En una cueva de las montañas Navarra, se instaló hace poco tiempo peregrino que ha venido á resultar una gran alegría.

Pasaba el tal por santo, y todos domingos y fiestas de guardar, espá un sermón á los muchos campesinos que acudían á visitarle.

Serviale de pulpito un grmónton de piedras, y mientras predicaba permanecía en un pie como las grullas.

No contento con ser predicador el asceta



laba la partida de Pacazo una furiosa manada de hienas y chacales.

Todo era broma, algazara y ruido de armas, cubriendo dolorosos ayes, en la espaciosa nave de la iglesia, don se amontonaban los heridos. Tirado en un rincón sobre una mala manta, yacía Javaloyes con una pierna rota y dos bayonetazos en el pecho. No por beneficencia, sino por refinamiento de crueldad, le habían recogido. Allí tenían á sus pies aquel valor sereno y aquella inteligencia que tanto les costó dominar, y por allí desfilaban á insultarle los absolutistas guerrilleros. Alguien murmuró una cosa espantosa al oído del grupo que, loco de vino, le cercaba. Se oyeron risotadas, desesperados lamentos de mujer, y aparecieron dos sayones arrastrando á una joven desmelenada, medio desnuda, la prometida del infeliz cabo, con intención de atropellarla brutalmente cerca de éste, á su vista, sobre las mismas gradas del altar mayor. ¡Matadme, miserables; mátame, Javaloyes!, clamaba la desgraciada debatiéndose. Coloreóse el marmóreo rostro del cabo, fosforecieron sus ojos, púsose en pie casi de un salto con inconcebible energía, arrancó el sable á uno de los verdugos y los arremetió tambaleándose. Cíñronle en estrecho abrazo; escúpióles á la cara y á tiempo que caía de espaldas; Perdóná-

era embacador y embustero, pues hacía creer á las gentes que, por su intercesión, tendrían cosechas abundantes y bienes sin cuento.

Mientras el peregrino se concretó á mentir y á embucar, no causó á nadie mal alguno; pero como el ascetismo suele ser causa de malos pensamientos, nuestro asceta tuvo uno digno de un grillete.

Plugiendo que los niños le encantaban, atrajo á algunos á su cueva, y dos inocentes criaturas han sido víctimas de sus brutales apetitos.

¡Niños y adultos, cuidado con los ascetas!

Si un peregrino te acusa y hasta te ofrece un sermón, debes tú sin dilación poner pies en polvorosa. Y aunque exclame *ego te absolvo*, corre, vuela sin cesar, pues si te llega á atrapar puede sacudirte... el polvo.

¡Lectores míos, que semana! Un tranvía eléctrico, a plasta á una pobre mujer en la calle de Alcalá.

La policía judicial descubre una falsificación de billetes del Banco de Francia.

Los dueños de varios cafés, acuerdan elevar el precio de sus artículos.

Por último, el ministro de la Gobernación, amenaza con nombrar diputado provincial de la de Madrid á todo bicho viviente.

Yo he estado varias noches sin dormir ante el temor de que quisieran hacermepadre... provincial.

En varias casas de Madrid, han tenido lugar escenas de esta índole:

¡Tilin, tilin, tilin!

—¿Quién es?

—El señor Dato.

—¿Qué busca el señor Dato?

—Un diputado provincial.

—¿Dios se le depare.

—¿Y usted?

—Yo no.

—¿Por caridad!

—Ahora verá usted.

Ladraba un perro, corría un hombre... y hasta la semana que viene, lector.

Daniel Collado

PERMUTAS

Baleares.—El guardia segundo de la segunda compañía y puesto de San Servera de esta Comandancia, Antonio Font Ramis, desea permutar con otro de su clase de la primera de Gerona ó tercera de Barcelona.

Malaga.—El guardia segundo de la segunda compañía de esta Comandancia, y puesto de la capital, Manuel García Fonseca, desea permutar con otro de su clase de la de Jaén, sin preferencia de compañía.

SERVICIOS

En La Línea (Cádiz), ha tenido lugar un sangriento crimen el sábado pasado.

La Guardia Civil de aquel puesto y sus celosísimos jefes, han capturado á los criminales.

Tres sujetos, licenciado de presidio uno de ellos, y conocidos rateros los otros, dieron muerte de un tiro en la cara á un joven de diez y ocho años de edad llamado José Robles Barahona, vecino de aquella ciudad, con propósitos de robarla, pues suponían que debía conducir un dinero.

Uno de los autores del crimen, apodado Pepe, huyó sin que pudiera ser capturado.

Los otros dos, Francisco San José Expósito y Cayetano Cascales Carral, fueron presos más tarde por la Benemérita.

Según declinan, el San José ha cumplido veintidós años de presidio por otro asesinato.

Al ser detenido se le ocuparon dos pistolas de dos cañones de grueso calibre.

Los tres malhechores indicados formaban una cuadrilla que tenía aterrizados á los vecinos del Campamento y la Colonia por sus continuas fechorías y merodeos.

Merece los mayores elogios este servicio por el celo con que ha sido desempeñado, y la opinión confía será otorgada una recompensa á los individuos que lo han llevado á efecto.

Enterado el comandante del puesto de Torrente (Valencia), sargento Borrnat, de la presencia en aquel pueblo del famoso roder *Conelo*, condenado á 22 años de presidio y fogado hace cinco meses cuando le conducían á Ceuta, sitió con fuerzas la casa, llamando repetidas veces sin obtener contestación.

El guardia Codina escaló el corral, encontrándose con el roder, que estaba cargando una pistola para defenderse, y le intimó la rendición.

Conelo contestó con dos disparos, y el guardia disparó á su vez el Mauser, haciendo blanco; el roder, mal herido, se retiró á la casa, cayendo exánime en la cocina, atravesado el cuerpo por varios balazos.

El teniente del puesto, señor Picasent, y el juez de instrucción, practicaron las primeras diligencias, procediendo al levantamiento del cadáver.

La autopsia habrá sido practicada ayer.

El vecindario de Torrente elogia mucho las acertadas disposiciones del jefe de la línea y el señor Borrnat, concediendo gran mérito al arrojado del guardia Codina, que pudo pagar con su vida su decisión y valentía.

INFORMACION

Propuesta de traslaciones de jefes y oficiales en el presente mes

CAPTANES

D. Pablo Pellá y Jover, ascendido, de la Comandancia de Granada, á la de Lérida.

D. Antonio León y Heras, de reemplazo en la segunda región, al escuadrón de la Comandancia de Burgos.

D. Graclano Miguel y Alegre, de reemplazo en la tercera región, á la Comandancia de Lérida.

D. Vicente Paredes y Maroto, de la Comandancia de Huelva, á la de Córdoba.

D. Mariano Ruiz y Gandullo, de la Comandancia de Lugo, á la de Huelva.

D. José Bonet y Portell, del Colegio para oficiales, á la Comandancia de Burgos.

D. José Penaballa y Reyes, de la Comandancia de Tarragona, al Colegio para oficiales.

D. Gabriel Morales e Inglés, de la Comandancia de Lérida, á la de Tarragona.

á la tropa, con los pluses y gratificaciones que establecen las disposiciones vigentes. El pago de estos devengos se verificará, previa la oportuna justificación, por la Administración Militar, que formalizará el cargo para reclamar su reintegro por conducto del de la Guerra, al departamento ministerial á que correspondía.

Art. 20. A los peritos y demás individuos del orden civil que hayan de practicar algún reconocimiento facultativo ó pericial, en procedimientos militares, se les abonarán sus honorarios con cargo al capítulo de gastos diversos é imprevistos.

Los testigos civiles tienen derecho á una prudente indemnización con cargo al mismo capítulo de imprevistos.

Art. 21. En los casos en que un oficial general fuere designado por el gobierno para desempeñar una comisión de las comprendidas en este Reglamento, se dispondrá á la vez si ha de acompañarle algún ayudante de campo, oficial á las órdenes ó secretario, si aquella lo requiere, y entonces éstos, según su clase, disfrutarán las indemnizaciones y abonos de viajes que les correspondan.

Art. 22. Siempre que por disposición de los capitanes generales se constituyan consejos de guerra, el presidente, vocales, asesor, fiscal, secretario y defensores que, al mismo concurrán, tendrán derecho á indemnización; si este servicio les obliga á salir del punto de su residencia, destino ó guarnición, pernoctando fuera de ella, el presidente, vocales y asesor por los días invertidos en la ida, regreso y vista de la causa; el fiscal y secretario por los que dure la comisión hasta regresar al punto de su destino, dentro del plazo que fija el art. 13; y los defensores por los días que inviertan en la vista de la causa, ida y regreso, y por los que á juicio del fiscal instructor, comunicándole á la autoridad militar respectiva, requiera preventivamente su asistencia á careos u otras diligencias del proceso.

Caso de no pernoctar fuera del punto de su residencia, destino ó guarnición, se atenderá á lo dispuesto en los arts. 10 y 16 que, respectivamente, serán aplicados.

Siempre que al fiscal que actúa en un procedimiento se le conceda la indemnización correspondiente, el secretario ó escribano la disfrutará también, devengando sobre su haber y raciones una peseta de plus diario los sargentos y 0.50 pesetas los cabos y soldados, á más del abono del viaje en la clase correspondiente.

Art. 23. En los casos en que por disposición de los capitanes generales de las regiones, concurren como vocales á consejos de guerra de plaza, jefes u oficiales de Guardia Civil ó Carabineros, fuera del punto de su habitual residencia, tendrán derecho á los gozos de este Reglamento con sujeción á sus prescripciones, afectando el gasto al capítulo de indemnizaciones del ramo de Guerra; pero si la asistencia fuere á consejos de guerra de sus cuerpos, dicho beneficio, por lo que respecta á la Guardia Civil, afectará á la partida correspondiente de indemnizaciones y pluses que en su respectivo capítulo del presupuesto correspondiente á dicho Instituto está consignada.

Art. 24. No devengarán indemnización, con arreglo á este Reglamento, los oficiales comisionados por sus cuerpos por la

nocida urgencia, ó de inmediato é ineludible cumplimiento, bien á causa de su naturaleza, que no admita demora sin perjuicio del mismo servicio, bien porque su ejecución se derive de preceptos legales ó de taxativas prescripciones reglamentarias, entonces los capitanes generales, tanto de la Península como de Ultramar, providenciarán desde luego lo que proceda para que el servicio sea desempeñado, sin perjuicio de solicitar autorización por telégrafo de este ministerio, dándole cuenta después por oficio de las causas que han motivado dicho servicio y condiciones especiales que ha revestido, para la resolución que se estime conveniente respecto al derecho á indemnización.

Art. 10. Las indemnizaciones que disfrutarán según sus jerarquías militares, los generales, jefes y oficiales del Ejército y sus asimilados, dentro de las prescripciones de este Reglamento, serán las siguientes:

	En las separaciones por breve tiempo de la habitual residencia	En las ausencias de la habitual residencia
Oficiales generales y asimilados.	10	20
Jefes, comprendiendo esta denominación, las clases de coronel, de teniente coronel y comandante, así como los asimilados á estos empleos.	7	12.50
Capitanes y sus asimilados.	5	7.50
Subalternos, comprendidos el teniente, alférez y sus asimilados.	3.50	5

Art. 11. Además de las indemnizaciones señaladas para las diferentes clases en los cuatro grupos que se establecen en el artículo anterior, se abonarán á los generales, jefes y oficiales los gastos que se le originen por la traslación desde el punto de su residencia á aquel en que hayan de cumplir su comisión y re-

D. José de la Puente y Angulo, del escuadrón de la Comandancia de Burgos, a la de Oviedo.

PRIMEROS TENIENTES

D. Dionisio Palacios y Montoya, de reemplazo en la segunda región, a la Comandancia de Teruel.

D. Joaquín Serrano y Roboso, de reemplazo en la primera región, a la Comandancia de Guadalajara.

D. Herminio Benavente y García, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Zamora.

D. Ángel Herreras de Burgos, de la Comandancia de Cuenca, al Colegio de Guardias Jóvenes.

D. Fernando Torrén y Sánchez, de la Comandancia de León, al escuadrón de la de Valladolid.

D. Pablo Riera y Cortada de la Comandancia de Alicante, a la de Tarragona.

D. Mariano Garduño y Ortiz, de la Comandancia de Tarragona, a la de Lérida.

D. Ricardo Alcaine y Viñado, de la Comandancia de Jaén, al escuadrón de la de Granada.

D. Agustín Robles y Vega, de la Comandancia de Teruel, a la de Cuenca, continuando en la Escuela Superior de Guerra.

D. Francisco Martín y Lorente, de la Comandancia de Lérida, a la de Orense, continuando en la Escuela Superior de Guerra.

D. Cayetano Corbellán y Frizerio, de la Comandancia de Orense, a la de Jaén.

D. Rafael Piña y Palmedo, de la Comandancia de Oviedo, a la de Cuenca.

D. Sancho López y López, de la Comandancia de Guadalajara, a la de Oviedo.

D. José León y Álvarez, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Alicante.

D. Antonio Seoane y Caño, del escuadrón de la Comandancia de Valladolid a la de León.

D. Rogelio Rodríguez y Sánchez, de la Comandancia de Guadalajara, al Colegio de Guardias Jóvenes.

D. Ángel Ladrón de Cogama y Mendoza, del escuadrón de la Comandancia de Burgos, a la de Guadalajara.

D. Luis del Valle y Martín, de la Comandancia de Guadalajara, al escuadrón de la de Burgos.

SEGUNDO TENIENTE QUE CUBRE PLAZA DE PRIMERO

D. Miguel Soto ó Izaguirre, excedente en la octava región, a la Comandancia de Guadalajara.

SEGUNDOS TENIENTES

D. César González y Mignel, de la Comandancia de Badajoz, a la de Logroño.

D. Carlos Celaya y Abarrán, de la Comandancia de Logroño, a la de Badajoz.

D. Carlos Velasco y Simarro, de la Comandancia de Zamora, a la de Lérida.

D. Santiago Gómez y Crespo, de la Comandancia de Lérida, a la de Soría.

D. Godofredo Juez y Badal, excedente, en comisión en la Comandancia de Burgos, a la de Lérida.

RESOLUCIONES

Al guardia de la Comandancia de Castellón Manuel García Salfont, se le concede derecho a premio y plus de reenganche en el compromiso que actualmente sirve, contratado en 30 de enero de 1897.

—Han sido declaradas indemnizables las comisiones siguientes:

Las desempeñadas en Aranjuez por el sargento Cipriano Esparza Lizarz y cabo Enrique Ramírez Samper, auxiliando los trabajos de entrega de la documentación de las Comandancias de Vuelta Abajo y Habana, respectivamente.

La de juez y secretario de una causa, desempeñada por el teniente y corneta de la Comandancia de Zaragoza D. Antonio Ventos Palacios y Lorenzo Ruiz Sabado; la del encargo del Detall de la de Huesca, por el capitán D. Manuel Martínez Carrillo.

La de vocal de un Consejo de guerra, por el capitán D. Pedro Escribano Señoret, y juez y secretario de una causa, por el primer teniente D. Ignacio Alcalde Marcos y guardia Silvestre Chamorro Ortiz.

—Al jefe del Detall de la Comandancia de Badajoz, se le autoriza para reclamar los devengos de los individuos que se relacionan: Premio del tercer periodo de reenganche, desde 1.º de agosto de 1893 a fin de junio de 1899, al sargento Aureliano Pérez Guillén.

Plus de reenganche desde el 20 de noviembre de 1893 a fin de diciembre siguiente, y desde 1.º de febrero de 1899 a fin de junio del mismo año, al cabo José Santos Carretero.

Plus de reenganche desde 1.º de diciembre de 1893, que embarcó para la Península, a fin de igual mes de 1899, al de igual clase Juan Marcelo Módenes.

Diferencia del menor al mayor plus de reenganche, desde 1.º de marzo de 1897 a fin de junio del mismo año, al de igual clase Luis Aracil Pérez.

Plus de reenganche desde 1.º de enero de 1899 a fin de diciembre del mismo año, al corneta Pablo Calderín Arriba.

Plus de reenganche de 0.50 pesetas diarias, desde el 27 de agosto de 1898, que embarcó para la Península a fin de septiembre siguiente, y desde 1.º de noviembre del mismo año al 7 de mayo de 1899, en que terminó el compromiso que servía con el núm. 46 806; liquidación de la parte proporcional de premio que le correspondía en dicho compromiso; primera cuota de premio en un nuevo compromiso de dos años y plus de reenganche desde el 10 de mayo de 1899 a fin de diciembre del mismo año, al guardia Manuel Pérez Villa.

Primer plazo de premio en el compromiso contratado por dos años en 1.º de marzo de 1899 y plus de reenganche desde dicho día a fin de diciembre del mismo año, al de igual clase Jacinto Rivera Arana.

Primer plazo de premio en un compromiso de cuatro años y plus de reenganche desde 1.º de agosto de 1899 a fin de diciembre del mismo año, al de igual clase Juan Toscano Castillo.

Plus de reenganche desde 19 de enero de 1899, que embarcó para la Península, a fin de junio del mismo año, al de igual clase Antonio Tejada Mesa.

Diferencia del menor al mayor plus de reenganche desde el 8 de octubre de 1897 al 7 de abril de 1898, al de igual clase Francisco Cintas Soto.

125 pesetas que se le reclamaron y acreditaron de menos por último plazo de premio del compromiso que sirvió con el número 27 265, y terminó en fin de noviembre de 1897, al de igual clase Eustasio Tamurejo Cabanilla.

—Se ha autorizado al jefe de la Comandancia de Ciudad Real, para reclamar los devengos de los individuos que a continuación se expresan: Premio del tercer periodo de reenganche, del mes de diciembre de 1899, al sargento Ceferino Simón Guerrero.

Plus de reenganche desde el 19 de noviembre de 1898, que embarcó para la Península, al 8 de enero de 1899, que cumplió el compromiso que sirvió y parte proporcional del premio que le correspondía en el mismo, al cabo Ramón y Fernández.

Plus de reenganche desde el 18 de noviembre de 1898, que embarcó para la Península, al 9 de febrero de 1899, que cumplió el compromiso que sirvió, y parte proporcional del premio que le correspondía en el mismo, al de igual clase Alejandro López Sánchez.

Plus de reenganche desde el 11 de octubre de 1893, que embarcó para la Península, a fin del mismo mes de abril, mayo y junio de 1899, al de igual clase Francisco Reguero Bravo.

Plus de reenganche desde 1.º de julio de 1899 a fin de diciembre del mismo año, al de igual clase Ja López López.

Plus de reenganche desde 1.º de mayo de 1899 a fin de diciembre del mismo año, al de igual clase Barnación López Bueno.

Plus de reenganche desde el 23 de octubre de 1893, que embarcó para la Península, a fin de noviembre siguiente, y de 1.º de marzo a fin de diciembre de 1893, careciendo de derecho a él en diciembre de 1893 y enero y febrero de 1899 haber disfrutado licencia a su regreso Ultramar, al corneta Quintín Rebato Morea.

Plus de reenganche desde el 20 de noviembre de 1893, que embarcó para la Península, a fin de diciembre siguiente y abril, mayo y junio de 1899, al de igual clase Germán Mosquera Martínez.

Plus de reenganche desde 1.º de octubre de 1893, que embarcó para la Península, a fin del mismo mes y desde 1.º de diciembre del mismo año al 2 de septiembre de 1899, que cumplió su compromiso, al de igual clase Ildelfonso Riquelme Laguna.

Plus de reenganche correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1898, y primer plazo de premio correspondiente a un compromiso de cuatro años que sirva desde dicho mes de octubre, al de igual clase Fernando Sosa Barbé.

Plus de reenganche correspondiente al mes de junio de 8, al de igual clase Juan Ruez Sánchez Moisés.

Resto de parte proporcional de premio correspondiente al compromiso que servía, hasta el 10 de abril de 1898, al de igual clase Ramón Verd Santirso.

—Ha sido destinado a mandar el 12.º Tercio, el coronel del Instituto, de reemplazo en la quinta región D. Enrique Gallardo y Castañ.

—Se ha concedido el retiro para Valencia, al comandante D. Ricardo Borrero Díaz.

—Se ha concedido Mención honorífica al teniente coronel D. José Canut; capitanes, D. Joaquín Peña, D. Adolfo Riquelme y don Antonio Gutiérrez; tenientes, D. Francisco Moreno, D. Alardo Caneles, D. Tiburcio Moratalla, D. Ignacio Mayo, D. Manuel Tejido, D. Agustín Cisneros, D. Ernesto Morillo y D. Manuel Rodríguez Arpa; comandantes, D. Francisco González Quevedo y D. Norberto Prior, y el distinguido comportamiento con motivo de los sucesos ocurridos en Barcelona y Viena en los días 11 de mayo, y en Sevilla y Viena en los días 10 y 11 del mismo.

CONULTORIO

Orgaña.—S. G.—1.º El guardia más antiguo de lo que presta servicio.—2.º Amuncio Gar no figura anotado en relación de aspirantes.—3.º Modesto Cerrillo, el número 45.—4.º Puede usted solicitarlo, fundándose para ello en esta circunstancia.—5.º No lo podemos precisar.—6.º Hemos pasado aviso al señor Martín para que le envíe un catálogo de los precios de ellos.—7.º Publicado el próximo casamiento.—8.º Queda enmendada la lista en la forma que usted indica.

Madrid.—R. C.—Se encuentra en Vendrell (Tarragona).

Almería.—J. S. A.—1.º En primer del próximo mes de noviembre causará alta en el Instituto.—2.º El número 27.

Casaca.—J. N. B.—1.º No figura anotado en relación de aspirantes.—2.º En Palamós (Gerona).—3.º Se le remitirá el libro que nos pide.

Noticia del Palancar.—E. P. M.—1.º

y 2.º No lo podemos manifestar en qué mes le correspondará el ascenso y Comandancia a que será destinado, aunque es de creer que pasará la revista de diciembre próximo en su nuevo empleo.—3.º No se puede precisar.—4.º En la Comandancia de Murcia y puesto de la capital.

Salinas Añana.—F. D. A.—La instancia a que usted se refiere, se ha recibido en la Dirección general, y el día 5 del actual se remitirá a informe del jefe de la Comandancia de Alava.

Sevilla.—F. C. P.—1.º No figura como aspirante a ingreso.—2.º No puede precisarse.—3.º Nos creemos que si señor.—4.º Remitidas las páginas de la novela Juan Santarrosa; no pudiendo efectuar las que también nos pide de «La Milicia», por haberse agotado.

Alcobayo.—E. H. M.—Por la circunstancia de tener repetida la suscripción, se le han pasado dos cargos indebidamente, y en compensación a ello, le queda abonado en su cuenta con esta Administración hasta fin de julio del año próximo.

Llerena.—J. G. B.—Licencia absoluta, cédula personal, certificados de buena conducta por el alcalde, cura párroco y juez.

Génave.—C. F. F.—No señor. Reclamamos por instancia al coronel jefe de la Comisión liquidadora de aquel regimiento, cursándole por conducto de los jefes de su Comandancia.

Zaragoza.—A. A. A.—Publicada la permuta y servido el número que nos interesa.

Madrid.—R. G. P.—1.º 728 aspirantes.—2.º Esta afecta al mismo regimiento, de guarnición en Vigo (Pontevedra).

Hivafrecha.—Y. D. H.—Número 81.—Hecho el traslado.

Santisteban del Puerto.—M. G. P.—Figura con el número 269.

Sagunto.—J. C.—El número 4.

Montargull.—J. V. R.—1.º La Comisión liquidadora está afecta al Regimiento Dragones de Montesa, número 10, de guarnición en Barcelona.—2.º Ningún aspirante.—3.º Pasado aviso a La Ilustración.

Olera de Montserrat.—A. M. R.—1.º Número 70.—2.º Jaime Bonassar, el número 86.—3.º Haga el favor de manifestarnos el nombre y apellidos del interesado para poderle complacer.—4.º Ramiro López, en Grand (Oviedo).

Mondariz.—M. G. L.—La Comisión del regimiento que usted indica, está afecta al de Caballería de María Cristina, número 27, con residencia en esta Corte. No señor, terminó el plazo.

Vinaroz.—J. G. V.—Si señor, quedan ocho.

Sobrado de los Monjes.—A. R. T.—1.º El número primero.—2.º A la octava compañía.

Sahugo.—L. C. G.—1.º Figura con el número 202.—2.º Servidos los números que nos manifiesta no ha recibido.

Barrax.—T. S. S.—1.º Número 11.—2.º Lo ignoramos.—3.º Quedan siete.—4.º y 5.º No señor, por no haberse dado orden para ello, según nos informan.—6.º Miguel Ibars, no figura anotado en relación de aspirantes para pasar a aquella provincia.—7.º Manuel García, causará alta en ella en primer del próximo mes de noviembre.

San Asenio.—E. P. A.—Entregada la libranza y sellos que adjunta en su carta fecha 12 del actual, a D. Nicolás Martín.

Agujero.—J. R. G.—Pasado aviso a La Ilustración Nacional.

Pancorbo.—J. M. V.—1.º Si señor. En papel de 75 céntimos de peseta, con la legalización correspondiente.—2.º En el mismo; ante el juez. Pueden dar el consentimiento de palabra ante el notario.—3.º Su hermano no está con derecho de pasar a la Comandancia de Burgos.

Uncañillo.—B. G. L.—1.º En el próximo mes de noviembre tenemos entendido que empezará el pago.—2.º En 22 de enero del año 1902.—3.º No tiene derecho de pasar a ella.—4.º Los dos años por que usted se ha comprometido.

Sangreña.—G. A. G.—1.º El importe de los libros que usted expresa, es el de 450 pesetas, más el certificado y franquicia, pagados en un solo plazo. Si usted los desea haga el favor de manifestárnoslo, y se los serviremos.—2.º Queda hecho el cambio de dirección en la lista de nuestro semanario.

Nijar.—D. G. L.—No es necesario el que los reclame nuevamente.

Berga.—M. L. C.—1.º Según nos han informado, su instancia obra en la Comisión.—2.º No lo podemos precisar.—3.º No figura incluido en relación de aspirantes.

San Sebastián de la Gomera.—S. B. M.—1.º Antonio Hernández, el número 11.—2.º Figura usted con el número 14.—3.º Andrés Alcocoba, el 23.

Pinell.—J. M. G.—No señor, hasta llevar los dos años de permanencia en su último destino.

Granatula.—C. P. P.—1.º D. Luis Molina Olivera, se encuentra en esta Corte en situación de cuartel.—2.º No señor.

Utiel.—B. R. C.—No figura usted como aspirante para ella. Hecho el traslado.

La Guardia.—J. M. S.—1.º La Comisión liquidadora del Batallón provisional de Puerto Rico, número 4, está afecta al Regimiento Infantería de Navarra, número 25, de guarnición en Barcelona.—2.º Se le abona como doble tiempo de campaña para los efectos de retiro; pero no para entrar en posesión del premio.—3.º A los seis años de servicio.

Ponferrada.—J. R. S.—1.º La instancia del aspirante Daniel Álvarez Pérez, se le devolvió en 19 de abril último para que solicitara el ingreso por conducto de sus jefes; sin que hasta la fecha lo haya efectuado.—2.º Ninguno.

Linares.—F. M. V.—1.º Tiene usted que reclamarla al coronel jefe de la Comisión liquidadora que está afecta al Batallón Cazadores de Estella, número 14, de guarnición en Lérida.—2.º Terminando su compromiso, si señor.—3.º No le vale para antiguo dad.

Berja.—A. R. F.—En primer del próximo mes de noviembre causará alta en el Instituto.

Torrejón del Rubio.—F. G. M.—1.º Se encuentra de sargento en la Comisión liquidadora.—2.º Cuando es por arrendamiento.—3.º Servido el número que nos interesa.

Andorra.—P. G. G.—1.º Pertenece al mismo Batallón, el cual se encuentra en esta Corte.

Santa Coloma de Farnés.—A. G. G.—1.º El número 28.—2.º Se encuentra en Icod de las Vistas.—3.º No figura usted anotado en relación de aspirantes.—4.º No existen antecedentes del individuo por quien usted nos pregunta.—5.º Andrés Gómez, no figura como aspirante a ingreso.—6.º En Alcalá de Henares (Madrid).—7.º En Pinoso (Alicante).

Tarragona.—J. G. C.—1.º Se le remitirá.—2.º No señor.—3.º Publicado.—4.º Se dice que si señor.—5.º Arma terciada.

Madrid.—M. V. R.—A. Antonio Pino Bermejo, el número 3, y usted el 43.

Linares.—R. M. S.—Primera: Hecho el traslado.—Segunda: No figura usted incluido en relación de aspirantes.

Villafranca.—A. G. G.—Primera: Queda hecho el cambio de dirección en la lista según nos manifiesta.—Segunda: Se entra en posesión del doble plus al llevar los diez y seis años de servicio voluntario.

San Severa.—A. F. R.—Publicada la permuta.

Gijón.—A. M. P.—Primera: Figura usted con el número 14.—Segunda: Harmenegildo Santamaría el 5.—Tercera: Miguel Tomé, no figura incluido en relación de aspirantes.

Lesaca.—P. O. A.—Primera: Tiene que solicitar por medio de instancia otro certificado, de olvido del que obra en su poder.—Segunda: Hecho el traslado.

Corubión.—M. V. V.—Le manifestamos anteriormente, que en compensación a lo que tenía cargado demás, se le abonaba en su cuenta con esta Administración hasta fin de abril del año próximo; pero contábamos con el trimestre de octubre, noviembre y diciembre, que ya se había pasado el correspondiente cargo, y con el cual quedaba corriente la cuenta, según le indicábamos; sin embargo de esto, si alguna dificultad se le ofreciera, tenga la bondad de manifestárnosla con el fin de solventarla.

Villamiel.—M. M. G.—Pasado aviso al señor Álvarez Madurga para que le sirvan el Diccionario que pide.

Valverde del Camino.—J. M. A.—Primera: No pueden rescindir el compromiso durante los dos años por que se firmaron.—Segunda: No señor.—Tercera: Se le abonan tres pesetas diarias.

La Laguna.—C. S. M.—Primera: No le hemos podido publicar, por haberse recibido tarde.—Segunda: Hecha la suscripción.—Tercera: Remitidas las páginas que nos pide.

Casabonela.—F. P. D.—Primera: Entendemos que se le cuenta como voluntario desde aquella fecha.—Segunda: Desde el día de su embarque.—Tercera: Se cuenta como doble tiempo de campaña después de los veinticinco días de servicio a los cabos y guardias.—Cuarta: Si señor, en papel de 10 céntimos.

Murcia.—J. G. S.—No teniendo la invalidada, no puede presentarse a oposiciones.

La Seica.—J. L. T.—En primer del próximo mes de noviembre causará alta en ella.

Comillas.—F. H. H.—La Comisión liquidadora está afecta al mismo Regimiento, de guarnición en Tarragona.

Leza.—G. A. J.—Primera: El número 23.—Segunda: Si señor.—Tercera: Está en estudio.—Cuarta: Para conseguir lo que usted desea, tenía que jugarse en todos los sorteos.

Cádiz.—J. B. B.—Primera: No figura en relación de aspirantes.—Segunda: Ninguna.

Castellón.—F. F. G.—Primera: El número 20.—Segunda: No se puede precisar.

Huesca.—J. P. C.—Sentimos el no poderle complacer a ninguna de sus preguntas, por obrar su filiación en la Comandancia.

Alfarnate.—J. G. N.—Primera: Tiene que ser propuesto para el retiro que por sus años de servicio le corresponde.—Segunda: No señor.—Tercera y cuarta: Quedan hechos los traslados.

Villamiel.—M. M. G.—Primera: Arma presentada.—Segunda: El número 8 Hemos pasado aviso al señor Álvarez Madurga para que se le sirva.

Olot.—C. G. G.—En equivalencia al cargo que se le ha pasado demás, le queda abonada en su cuenta con esta Administración hasta fin del próximo mes de marzo.

Toledo.—J. T.—Primera: En la revista de Comisario del próximo mes de noviembre, causará usted alta en ella.—Segunda: En la Comandancia de Córdoba no se encuentra el individuo por quien nos pregunta.—Tercera: Hemos pasado aviso al señor Martín para que le mande un catálogo.

Pontevedra.—J. N. R.—Primera: Ninguno.—Segunda: Jesús Monro figura con el número 2 para obtener ingreso en el Instituto.

Nava del Rey.—M. L. R.—Primera: El número 55.—Segunda: Si señor.—Tercera: Hecho el traslado.

Valdemoro.—J. A. M.—Número 435.

Ceuta.—M. E. R.—Primera: En primer del próximo mes de noviembre causará usted alta en ella.—Segunda: El número 7.—Tercera: No señor.—Cuarta: No figura anotado en relación de aspirantes.

Campo Real.—A. M. P.—Primera: Si señor, se pierde el derecho.—Segunda: En la misma instancia puede hacer constar la renuncia para la provincia a que tenga derecho.

Vivel del Río.—F. D. C.—Entregada su libranza al señor Martín, cuyo señor le remitirá enseñado el encargo que hace.

Villamiel.—M. M. G.—Pasado a uso al señor teniente Álvarez Madurga para que le sirva el Diccionario.

D. Nicolás Martín, espadero de la Real Casa, ha recibido durante los días pasados de octubre corriente, de los individuos que a continuación se expresan, el importe de los plazos que en libranzas ó en efectivo han enviado para pago de géneros pedidos y remitidos:

San Fernando, J. G. R.—J. M. G.—Alcalá de la Real, M. P. F.—Jaén, H. G. H.—Sancti Spiritus de Calatrava, A. L. G.—J. B. R.—Higuera de Calatrava, G. S. G.—F. G. R.—Ribadavia, B. G. C.—Durango, A. C. M.—Santisteban, E. R.—San Román de Cuba, T. S. B.—Ormaiztegui, A. B. M.—Monsión, J. S. R.—Puente Caldelas, R. G.—Albacete, J. G. G.—Granada, M. F. C.—J. B.—Puente Domingo Florea, A. H. G.—San Asenio, E. P. A.—Villanueva de la Reina, A. A. L.—Torres, J. D. P.

Navalvega, J. G. L.—No se le puede servir su pedido más que a pagar en cinco plazos, y para eso tiene que enviar el importe del primer plazo al hacer nuevamente el encargo, según se indica en la circular.

IMPRESA DE "El Herald de la Guardia Civil", TUDESCOS, 33—MADRID.

greso al de partida, así como los ocasionados por los viajes parciales que se derivan del desempeño de aquélla, ya tengan lugar dichos viajes por ferrocarril, ya se empleen otros medios públicos de locomoción; sin embargo, cuando los comisionados sean reglamentariamente plazas montadas, utilizarán sus caballos, a menos de que esto no sea posible por la especialidad de la comisión, la gran extensión del terreno que deba recorrerse ó las condiciones de la localidad en que haya de desempeñarse el servicio.

Cuando la comisión se verifique en puntos distantes más de seis kilómetros y menos de diez de la residencia habitual, no tendrán los nombrados para ella derecho a indemnización, pero sí al abono de los gastos de viaje, siempre que no sean plazas montadas.

Art. 12. Cuando haya de desempeñarse una comisión ó servicio especial por quien reglamentariamente sea plaza montada, y á juicio de la autoridad que haga el nombramiento se considere que en dicha comisión puede ó debe utilizarse el caballo, para el mejor desempeño de ella, así se propondrá al ministro de la Guerra, al mismo tiempo que se verifica la del comisionado, y si aquél aprueba dicho extremo, el transporte del caballo en ferrocarril ó por vías en que sea posible transportarle, será de cuenta del Estado.

Art. 13. En general, las indemnizaciones sólo se abonarán por tres meses, contados desde la fecha en que empiece el comisionado a desempeñar el servicio. Si éste no pudiera terminarse en dicho plazo, se dará cuenta al ministro de la Guerra, con la antelación debida, por la autoridad que propuso la comisión, á fin de que dicho jefe superior determine si debe ó no continuar y señale en cada caso qué indemnización ha de proseguirse abonando, debiendo consignarse en la lista de comisión el interesado.

Art. 14. El devengo de las indemnizaciones y su abono por la Administración Militar, se ajustarán al número de días que dure la comisión que a la misma da derecho, contados desde el día de la salida para desempeñarla, hasta el de regreso, ambos inclusive, y estos extremos se justificarán oportunamente en la forma que determina este Reglamento.

Art. 15. El desempeño de una comisión es puramente personal. En su consecuencia, si durante el curso de la misma ó prórroga de ella fuese relevado el que la ejerce por cualquier motivo, las indemnizaciones que le correspondan se ajustarán hasta el día inclusive en que se presente el nuevo comisionado en el punto en que aquélla se está desempeñando; debiendo entenderse además, que entre ambos no ha de durar dicha comisión más de los tres meses que fija el art. 13, y en el caso de no bastar este periodo de tiempo, ha de solicitarse la prórroga para el segundo.

Art. 16. Todo oficial general que hallándose en situación de cuartel ó reserva, sea nombrado para desempeñar una comisión fuera del punto de su residencia oficial, disfrutará además de la indemnización correspondiente y gastos de viaje, la diferencia de sueldo de su situación hasta el completo del de su empleo, durante los días que en aquélla invierta, sin que por esto cause

EL MEMBRETE

PAPELERIA, IMPRESIONES Y LITOGRAFIA
17, PRECIADOS, 17.—MADRID

Gran surtido en cajas de papel y sobres, desde 0'50 céntimos. — Papel comercial, paquetes de 500 cartas, desde 2 pesetas. — Papel para cartas, paquetes de 100, desde 0'50 céntimos. — 100 tarjetas, con canto, dorado, 1'50 pesetas. — Surtido completo de artículos de piel. — 100 cartas timbradas y 100 sobres, desde 2'50 pesetas. — Artículos en general para el surtido completo de oficinas.

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

Los individuos del benemérito Instituto, pueden hacer los pedidos directamente a este establecimiento ó dirigiéndose al HERALDO; debiendo expresar en todo caso la estación de ferrocarril más próxima, por si fueran, los que pidieran, artículos que no pudieran certificarse.

17, PRECIADOS, 17.—MADRID

GRAN FÁBRICA DE SOMBREROS

JOSÉ MARÍA AGUIRRE

1, Parra.—JAÉN.—Parra, 1.

ESPECIALIDAD EN LOS DE FUNDA FIJA PARA LA GUARDIA CIVIL

Este modelo ha obtenido la aprobación de la junta nombrada por la Dirección general del Instituto. Los pedidos deben hacerse directamente al fabricante, ó en Madrid á D. Justo Gómez, Peligros 14 y 16, sombrerería.

Precio del sombrero de funda fija para los Sres. oficiales: 7 ptas.

Para tropa: 4'50 ptas.—A provincias con gasto de envío.

LOS PEDIDOS SE SIRVEN A CORREO SEGUIDO

Invitación para participar á la próxima

Grán Lotería de Dinero.

500,000

Marcos ó aproximadamente

Pesetas 800,000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo. Especialmente

- 1 Premio 300,000
- 1 Premio 200,000
- 1 Premio 100,000
- 1 Premio 75,000
- 2 Premios 70,000
- 1 Premio 65,000
- 1 Premio 60,000
- 1 Premio 55,000
- 2 Premios 50,000
- 1 Premio 40,000
- 1 Premio 30,000
- 1 Premio 20,000
- 16 Premios 10,000
- 56 Premios 5,000
- 102 Premios 3,000
- 156 Premios 2,000
- 4 Premios 1,500
- 612 Premios 1,000
- 1030 Premios 300
- 36053 Premios 169
- 20968 Premios 250, 200, 150,
- 148, 115, 100, 78, 45, 21.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 118,000 billetes, de los cuales 50,010 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital incl. 68890 billetes gratuitos importa

Marcos 11,618,400

ó sean aproximadamente

Pesetas 19,000,000.

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000; de la segunda 25,000, ascendiendo en la tercera á 60,000; en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000 y en la séptima clase podrá en caso más feliz obtenerse el premio mayor de 500,000, especialmente 300,000, 200,000 Marcos Ac.

La casa infrascripta invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envíen sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó sellos de correo remitidos por Valores declarados, ó en libranzas de Giro Múltiple sobre Madrid ó Barcelona, estacionadas á nuestra orden ó en letras de cambio fácil á cobrar, por certificado.

Para el sorteo de la primera clase cuenta:

1 Billete original, entero: Pesetas 10

1 Billete original, medio: Pesetas 5

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, están todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convenga á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y al importe remitido será restituido. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

1.º de Noviembre de 1900

Valentin y Cia.

Hamburgo.

Alemania.

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

APARTADO DE CORREOS

NÚMERO 147

Precios de suscripción

TRIMESTRE

Península. 1'50 pesetas

Ultramar. 3'75

Extranjero. 5'00

Los suscriptores que cambien de residencia, se servirán remitir, al indicarlo, una faja, enmendando en ella misma la dirección.

Los avisos dándose de baja, deben recibirse en la Administración antes del día 10 del mes en que termine el abono. Toda baja que sea hecha posteriormente á la fecha, no podrá ser atendida.

No se devuelven los originales que para su publicación se nos remitan. La redacción se reserva el derecho de corregirlos literariamente, respetando el espíritu y la idea del autor. La redacción no responde de los artículos firmados, y asimismo la publicación de un trabajo no implica que esté conforme con las ideas que en él se sustentan. Los originales destinados á la publicación, se servirán escribirlos por un sólo lado del papel.

La Administración de EL HERALDO evacuará cuantas consultas y encargos tengan á bien encomendarle sus abonados, siendo estos servicios ABSOLUTAMENTE GRATUITOS.

Las reclamaciones de periódicos no recibidos, tendrán que hacerse con un plazo de ocho días, y las que se refieran á otro asunto, en el de quince, contados por las fechas de las cartas y avisos.

NOTA. Se advierte á los señores suscriptores, que las cartas que no tienen el franqueo necesario son detenidas en la Administración de Correos. Los sellos de cuarto de céntimo no se admiten más que para impresos, dejando abierto el sobre.

EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL

PERIÓDICO PROFESIONAL

Condiciones de la suscripción

1.º El tiempo mínimo de suscripción es UN TRIMESTRE.—2.º Las suscripciones se cobrarán por trimestres adelantados, cualquiera que sea el tiempo por que se hagan los abonos.—3.º Las suscripciones se cuentan desde el principio del mes en que se reciba el aviso.—4.º La suscripción se continuará indefinidamente en tanto que no se reciba del suscriptor aviso en contrario.

ADVERTENCIAS

Los suscriptores que cambien de residencia, se servirán remitir, al indicarlo, una faja, enmendando en ella misma la dirección. Los avisos dándose de baja, deben recibirse en la Administración antes del día 10 del mes en que termine el abono. Toda baja que sea hecha posteriormente á la fecha, no podrá ser atendida. No se devuelven los originales que para su publicación se nos remitan. La redacción se reserva el derecho de corregirlos literariamente, respetando el espíritu y la idea del autor. La redacción no responde de los artículos firmados, y asimismo la publicación de un trabajo no implica que esté conforme con las ideas que en él se sustentan. Los originales destinados á la publicación, se servirán escribirlos por un sólo lado del papel. La Administración de EL HERALDO evacuará cuantas consultas y encargos tengan á bien encomendarle sus abonados, siendo estos servicios ABSOLUTAMENTE GRATUITOS. Las reclamaciones de periódicos no recibidos, tendrán que hacerse con un plazo de ocho días, y las que se refieran á otro asunto, en el de quince, contados por las fechas de las cartas y avisos.

NOTA. Se advierte á los señores suscriptores, que las cartas que no tienen el franqueo necesario son detenidas en la Administración de Correos. Los sellos de cuarto de céntimo no se admiten más que para impresos, dejando abierto el sobre.



NICOLÁS MARTÍN

ESPADERO DE S. M. EL REY Y ÚNICO PROVEEDOR DE LA REAL CASA

Y DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

GRAN ESTABLECIMIENTO DE TODA CLASE DE EFECTOS MILITARES

PRIMERO DE ESPAÑA EN SU CLASE

Se sirven á provincias los pedidos que se hagan de sables, espadas, revólvers, correajes, cordones, sombreros, espuelas, gorros, cruces y cuantos efectos reglamentarios existen para el cuerpo de la Guardia Civil, á precios de fábrica. Se hacen todo género de composturas. La Administración del periódico facilita catálogos. Al hacer los pedidos, indíquese la estación más próxima del ferrocarril.

16, Preciados.—MADRID.—Preciados 16.

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

La Previsión y Banco vitalicio de Cataluña

Compañía de seguros sobre la vida, reunidas.

GARANTÍAS

Capital social	15.000.000
Reservas	12.269.632'08
Capitales asegurados desde la fundación de las Compañías hasta 31 de Diciembre de 1899.	228.699.813'40
Pagado por siniestros, pólizas vencidas y otros conceptos hasta igual fecha.	17.667.474'93

Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para la formación de dotes, redención de quintas y demás combinaciones análogas, rentas vitalicias, inmediatas ó diferidas, y seguro de capitales pagadero á la muerte del asegurado y compra de usufructos y nudas propiedades. Se dedica además al seguro contra accidentes, garantizando las responsabilidades de la ley sobre accidentes del trabajo.

Muy conveniente para los individuos de la Guardia Civil

REPRESENTACIONES EN TODA ESPAÑA.—PIDANSE CATÁLOGOS

Domicilio social: Ancha, 64.—BARCELONA.

MEMORIAS DE GORON

JEFE DE LA POLICIA DE PARÍS

Traducción de RICARDO VINUESA.—Dibujos de ROJAS

- Primer tomo.—LA POLICIA EN PARÍS
- Segundo tomo.—A TRAVÉS DEL CRIMEN
- Tercer tomo.—HAMPA DE PARÍS
- Cuarto tomo.—LA POLICIA DEL PORVENIR

IDEAS

ACERCA DE LA

CONTESTACIÓN

AL

PROGRAMA PARA EXÁMENES EN LA GUARDIA CIVIL

POR EL CAPITÁN AYUDANTE DEL PRIMER TERCIO

D. JULIO PASTOR DE LA ROSA

Y PRIMER TENIENTE

D. MIGUEL GISTAU FERRANDO

Precio: 3 pesetas

Los pedidos al capitán D. Julio Pastor de la Rosa

TODA LA CORRESPONDENCIA

AL DIRECTOR

Oficinas: Tudescos, 33.

HORAS DE DESPACHO

DE UNA Á TRES DE LA TARDE